



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas  
Dirección General de Administración de Personal  
y Desarrollo Administrativo  
Dirección Ejecutiva de Dictaminación  
y Procedimientos Organizacionales

# MANUAL ADMINISTRATIVO



## CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MA-CAPREPOL-23-45CC3247



*A*  
*l*

*3*  
*1*



## ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
MISIÓN Y VISIÓN	7
MARCO JURÍDICO	8
ATRIBUCIONES	11
GERENCIA GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	<b>CAPÍTULO I</b>
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMAS	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	13
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	14
GLOSARIO	30
GERENCIA DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL	<b>CAPÍTULO II</b>
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMAS	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	15
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	17
GLOSARIO	242
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<b>CAPÍTULO III</b>
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMAS	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	4



LISTADO DE PROCEDIMIENTOS  
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO  
GLOSARIO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
ESTRUCTURA ORGÁNICA  
ORGANIGRAMAS  
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES  
GLOSARIO

**CAPÍTULO IV**

ESTRUCTURA ORGÁNICA 2  
ORGANIGRAMAS 3  
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES 4  
GLOSARIO 14

1

A

---

2

3



## PRESENTACIÓN

La Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto administrar y otorgar prestaciones y servicios establecidos en su Ley.

Para el efectivo cumplimiento de las atribuciones que tiene esta Caja de Previsión, es imprescindible construir un entorno de información, conocimiento y exigibilidad de su cumplimiento, tarea que requiere una sólida base de coordinación interinstitucional y de redes de articulación que permitan comunicar los servicios, acciones y actividades a los elementos y derechohabientes de esta Entidad

En ese tenor, este instrumento jurídico-administrativo establece las funciones

correspondientes a las Unidades Administrativas adscritas a la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, conforme al marco jurídico aplicable, estableciendo la forma de organización, funcionamiento, niveles de autoridad, responsabilidad y coordinación de cada una de ellas.

Asimismo, el presente instrumento jurídico tiene como propósito ser una herramienta para el correcto desarrollo de las actividades de las personas servidoras públicas de esta Entidad, a efecto de lograr una adecuada consecución de las tareas que desarrolla diariamente esta Caja de Previsión, y con ello brindar certeza y legalidad en la actuación de las personas servidoras públicas que la integran.

Con base en lo anterior, el manual se encuentra diseñado bajo un esquema que permite conocer, de forma detallada, las diversas áreas que conforman esta Caja de Previsión, sus organigramas, atribuciones y procedimientos.

Lo anterior, atendiendo a que el propósito fundamental del Gobierno de la Ciudad de México, y acorde a lo estipulado en la Constitución Política de la Ciudad de México, es impulsar y generar más herramientas que favorezcan y garanticen el derecho a la buena administración en las labores de las personas servidoras públicas, así como el actuar ético, honesto y eficaz.



## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, tiene como antecedentes de su creación los siguientes organismos:

- Caja de Ahorro y Préstamos de la Policía del Distrito Federal vigente de 1886 a 1932.
- Caja de Depósitos de Garantías, Pensiones y Beneficios de la Policía del Distrito Federal, vigente de 1932 a 1941.
- Caja de Previsión de la Policía del Distrito Federal, vigente de 1942 a 1986.

Con fundamento en lo estipulado por los artículos 2º y 8º, fracción I de la Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, de fecha 2 de julio de 1971, quedó debidamente registrada la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, ante la Secretaría de Patrimonio Nacional y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

En agosto de 1977, el C. Jefe del Departamento del Distrito Federal, siguiendo los lineamientos del C. Presidente de la República, y en apoyo a la política de Superación de la Policía y Tránsito, dictó el primer Reglamento de la Caja de Previsión de la Policía del Distrito Federal, el cual fijó la base de organización que impulsó el crecimiento integral de la institución, respaldando el otorgamiento de mejores y mayores prestaciones.

Posteriormente, conforme al Decreto de Sectorización de enero de 1997, pasó a formar parte del Sector Departamento del Distrito Federal, recibiendo importantes apoyos para encausar su funcionamiento de acuerdo a las disposiciones generales del Gobierno Federal.

Ese organismo fue sustituido por la actual Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, creada mediante la Ley expedida por el Congreso de la Unión, con fecha 20 de diciembre de 1985, publicada el 14 de enero de 1986.

Con vigencia a partir del 1º de febrero de 1997 la Oficialía Mayor del Departamento del Distrito Federal dictaminó la estructura orgánica de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal con un total de 37 plazas.

Con oficio OM/1204/98 de fecha 9 de julio de 1998 la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal autorizó la reestructuración orgánica de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal con dictamen No. 44, con un total de 58 plazas.

En enero 2001, la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal autorizó con dictamen 132/2001 la reestructuración orgánica de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal con un total de 55 plazas a partir del 1º de febrero del 2001.



En 2005, con dictamen 10/2005 la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal autorizó la estructura orgánica de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal en atención al oficio No. GG/03/366/05 con un total de 48 plazas, con vigencia a partir del 1º de mayo del 2005.

Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Dirección General de Administración de Personal  
Dirección General de Asesoría Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Dictaminación  
Dirección Ejecutiva de Organización

Para la atención de los asuntos competentes de la Entidad, en el 2018 la estructura orgánica se encontraba autorizada y registrada con número de Registro E-OM-CAPREPOL-26/0111118 y 48 puestos.

Finalmente, en 2019 con oficio SAF/SSCHA/000043/2019 la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, otorgó el Dictamen de Estructura Orgánica No. E-SEAFIN-CAPREPOL-54/010119, de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con vigencia a partir del 1º de enero de 2019, con un total de 37 plazas.

1

3



## MISIÓN

Dirigir e implementar políticas, planes, programas y acciones en beneficio de los elementos y derechohabientes de esta Caja de Previsión, a efecto de garantizar sus derechos consagrados en la Ley y Reglamento de esta Entidad, a través de actos y procedimientos que garanticen el derecho de la buena Administración Pública, en apego a los principios del respeto a los derechos humanos, la defensa del estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

## VISIÓN

Consolidarse como la mejor Entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México, que impulse la mejora gubernamental, innovación, transparencia e integridad en el servicio público, garantizando el derecho que le asiste a los elementos y derechohabientes de esta Entidad, bajo los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia.



## MARCO JURÍDICO

### CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 05 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 05 de febrero de 2017. Vigente.

### LEYES

3. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 1963. Vigente.
4. Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 01 de abril de 1970.
5. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 21 de diciembre de 1995. Vigente.
6. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de septiembre de 1998. Vigente.
7. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de diciembre de 2018. Vigente.
8. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 06 de mayo de 2016. Vigente.
9. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de abril de 2018. Vigente.
10. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de septiembre de 2017. Vigente.
11. Ley de Archivos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de noviembre de 2020. Vigente.
12. Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 13 de marzo de 2002. Vigente.
13. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
14. Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de enero de 1986. Vigente.



## CÓDIGOS

15. Código Civil para el Distrito Federal, publicado en la Sección Tercera del Diario Oficial de la Federación los días sábado 26 de mayo, sábado 14 de julio, viernes 3 de agosto y viernes 31 de agosto, todos de 1928. Vigente.
16. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 1° al 21 de septiembre de 1932. Vigente.
17. Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009. Vigente.
18. Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de febrero de 2019. Vigente.

## REGLAMENTOS

19. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de enero de 2019.
20. Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de septiembre de 1999. Vigente.
21. Reglamento de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de mayo de 1988 y en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 1988. Vigente.
22. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 1 de abril de 2019. Vigente.

## CIRCULARES

23. Circular uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 agosto de 2019. Vigente.

## DECRETOS

24. Decreto por el que se expide el decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2022. Vigente.

## ESTATUTOS

25. Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de abril de 2019. Vigente.

## LINEAMIENTOS

26. Lineamientos para la autorización de programas de contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "honorarios asimilables a salarios", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de mayo de 2017. Vigente.



27. Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015. Vigente.
28. Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de junio del 2023. Vigente.
29. Lineamientos sobre la no aceptación de obsequios, regalos o similares por parte de las personas servidoras públicas de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, y el procedimiento que deberán realizar para su devolución a las personas físicas o morales remitentes, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de diciembre de 2020. Vigente.

## ACUERDOS

30. Acuerdo por el que se fijan Políticas de actuación de las personas servidoras de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de Conflicto de Intereses, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015. Vigente.
31. Acuerdo por el que se fijan Políticas de actuación para una transparente rendición de cuentas que implique evitar el Conflicto de Intereses y el incremento del patrimonio no justificado, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de marzo de 2016. Vigente.

NOTA: El contenido de este marco jurídico se encuentra referido en el Anexo Jurídico, el cual se adjunta al presente manual y que contiene los archivos electrónicos de la normatividad que forma parte de este.



## ATRIBUCIONES

### Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal

Artículo 3. La Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal bajo su nueva denominación mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos en la presente Ley.

Artículo 7. La Caja expedirá a todos los beneficiarios de esta Ley un documento de identificación, a fin de que puedan ejercitar los derechos que la misma les confiere, según el caso. En dicho documento se anotarán los datos que establezca el reglamento.

Artículo 10. La Caja formulará y mantendrá actualizado el registro de elementos en servicio activo o con licencia administrativa o médica, que sirva de base para las liquidaciones relativas a las aportaciones de dichos elementos y del Departamento.

Artículo 11. La Caja recopilará y clasificará la información sobre los elementos, a efecto de formular programas con base en escala de sueldos, promedios de duración de los servicios que esta Ley regula y, en general, las estadísticas y cálculos actuariales necesarios para encauzar y mantener el equilibrio financiero de los recursos y cumplir adecuada y oportunamente las prestaciones y servicios que le corresponde administrar.

Artículo 38. La Caja constituirá un fondo de garantía que tenga por objeto liquidar los créditos hipotecarios que se hubieren otorgado en los términos de esta Ley y que quedaren insolutos al fallecer el deudor, cancelando a favor de los familiares derechohabientes del mismo y con cargo al citado fondo la parte del crédito no cubierta como consecuencia del fallecimiento, haciendo efectivos únicamente los abonos que no hubieren sido pagados en vida del deudor.

El fondo de garantía se integrará con una prima de aseguramiento que se descontará del valor de cada préstamo en la forma y términos que el reglamento respectivo determine.

### SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA.

Préstamos a Corto y Mediano Plazo.

Artículo 40. La Caja podrá otorgar préstamos a corto plazo, a los elementos, en los términos siguientes:

- I.- A quienes hayan cubierto sus aportaciones cuando menos durante 6 meses;
- II.- Mediante la garantía total de las aportaciones señaladas en la fracción anterior;
- III.- El importe del préstamo será hasta por una cantidad igual a la aportación del elemento, siempre que no exceda de 6 meses del sueldo básico, y
- IV.- Sólo por acuerdo del Gerente General, el préstamo podrá exceder del importe de las aportaciones, si los interesados cubren la prima que fije el Consejo Directivo para garantizar el excedente.



A los pensionistas se les podrá conceder préstamos a corto plazo en los términos y condiciones que para tal efecto fije el Consejo Directivo, con base en lo que disponga el reglamento de esta Ley.

Departamento de Asesoría y Finanzas  
Dirección General de Administración de Personal  
Dirección de Asesoría Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Dictaminación  
y Procedimientos Organizacionales

### CAPITULO III

#### Servicios Sociales, Culturales y Deportivos

Artículo 45. La Caja de conformidad con sus posibilidades presupuestales otorgará prestaciones a los elementos y pensionistas tendientes a elevar su nivel de vida y el de su familia, proporcionándoles actividades de sano esparcimiento, deportivas, sociales y culturales; así como ayuda asistencial en su caso.

### TITULO TERCERO

#### De las Funciones y Organización de la Caja

### CAPITULO I

#### De las funciones

Artículo 47. La Caja en cumplimiento de los programas aprobados tendrá las siguientes funciones:

- I.- Otorgar las pensiones y demás prestaciones que establece esta Ley;
- II.- Determinar y cobrar el importe de las aportaciones;
- III.- Invertir los fondos y reservas de acuerdo con lo que disponga el Consejo Directivo;
- IV.- Administrar su patrimonio;
- V.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines;
- VI.- Establecer la estructura y funcionamiento de sus unidades administrativas;
- VII.- Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos necesarios para cumplir sus finalidades, y
- VIII.- Las demás que le confieran esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 53. El patrimonio de la Caja lo constituirán:

- I.-Las aportaciones de los elementos, pensionistas y Departamento, en los términos de esta Ley;
- II.-El importe de los créditos e intereses de los préstamos concedidos conforme a esta Ley;
- III.-Los intereses, alquileres, rentas, rendimientos, frutos, plusvalías y demás utilidades que se obtengan de las operaciones que conforme a esta Ley haga la Caja, o que produzcan sus bienes;
- IV.-El importe de las indemnizaciones, pensiones e intereses que prescriban en favor de la Caja;
- V.-Las donaciones, herencias y legados que se hicieren a favor de la Caja;
- VI.-Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título adquiera la Caja, y
- VII.-Cualesquiera otras percepciones respecto de las cuales la Caja resultare beneficiaria.



Artículo 56. La Caja se considera de acreditada solvencia y no estará obligada, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales.

Secretaría de Planeación y Finanzas  
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo  
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

## Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

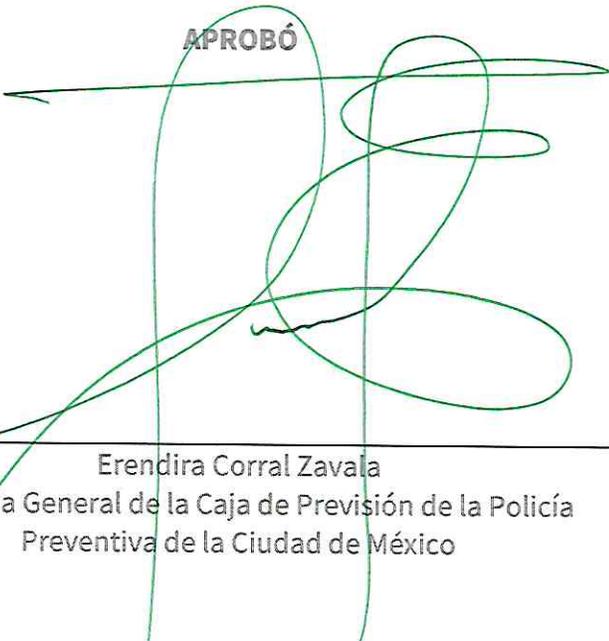
Artículo 1. La Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos en su Ley.

### CAPITULO II

#### DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 6. La Caja contará con un órgano de gobierno que se depositará en un Consejo Directivo encargado de su administración, así como de establecer políticas generales, definir prioridades y determinar acciones a seguir para la programación, supervisión, evaluación y control de sus funciones y actividades.

APROBÓ



---

Erendira Corral Zavala  
Gerencia General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

El presente Manual fue aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la CAPREPOL el día 26 de octubre del 2023, mediante Acuerdo 3-4/ORD/2023.



## URLs DE LOS CAPÍTULOS

### Capítulo I

[https://www.capropol.cdmx.gob.mx/storage/app/media/TRANSPARENCIA/UT/2023/capituloigere  
nciageneralregpdffirmado.pdf](https://www.capropol.cdmx.gob.mx/storage/app/media/TRANSPARENCIA/UT/2023/capituloigere<br/>nciageneralregpdffirmado.pdf)

### Capítulo II

[https://www.capropol.cdmx.gob.mx/storage/app/media/TRANSPARENCIA/UT/2023/ca  
pituloiigereciaprestacionesbienestarsocialregpdffirmado.pdf](https://www.capropol.cdmx.gob.mx/storage/app/media/TRANSPARENCIA/UT/2023/ca<br/>pituloiigereciaprestacionesbienestarsocialregpdffirmado.pdf)

### Capítulo III

[https://www.capropol.cdmx.gob.mx/storage/app/media/TRANSPARENCIA/UT/2023/ca  
pituloiigereciadministracionfinanzasregpdffirmado.pdf](https://www.capropol.cdmx.gob.mx/storage/app/media/TRANSPARENCIA/UT/2023/ca<br/>pituloiigereciadministracionfinanzasregpdffirmado.pdf)

### Capítulo IV

[https://www.capropol.cdmx.gob.mx/storage/app/media/TRANSPARENCIA/UT/2023/ca  
pituloiigereciorganointernopdffirmado.pdf](https://www.capropol.cdmx.gob.mx/storage/app/media/TRANSPARENCIA/UT/2023/ca<br/>pituloiigereciorganointernopdffirmado.pdf)